



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-00800-00

Al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación, a la fecha no existen títulos judiciales. Igualmente, no se encuentra embargado el remanente ni obra petición de embargo del crédito, para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible a anexo que antecede, la apoderada de la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, adelantado en contra de **ANGELICA SANABRIA ARIAS y OSCAR JULIAN BADILLO PIMIENTO**.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la petición de terminación por pago total reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispondrá la terminación del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, adelantado en contra de **ANGELICA SANABRIA ARIAS C.C. 37.727.795 y OSCAR JULIAN BADILLO PIMIENTO C.C. 13.745.435**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.

TERCERO: NO ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual vía correo electrónico.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 26 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 1730. Bucaramanga, 24 de mayo de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario